

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores

I.B.48

“Artículo 17.— Complemento retributivo”

Donde dice: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 15 ...” debe decir: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13 ...”

“DISPOSICION FINAL CUARTA”:

Donde dice: “Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto”.

debe decir: “Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo progresivo del presente Decreto.”

Logroño, 15 de marzo de 1994. — El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Advertidos errores en el texto del Decreto 10/1994, de 18 de febrero, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por el que se regulan las estructuras de atención primaria de las Zonas de Salud Especiales, publicado en el B.O.R. nº 24 de 24 de febrero, se solicita su corrección en el sentido que a continuación se indica:

“Artículo 14. — Horario Laboral.”:

Donde dice: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 ...”, debe decir: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 ...”.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 18 de Marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.61

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 9 de Febrero de 1.994 (B.O.R. nº 19 del día 12) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y modificada por los Decretos 47/92 y 58/93.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto: **Primero.**— Adjudicar los puestos convocados según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión de los que ahora se adjudican en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.E	FUNCIONARIOS ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1-3	28-30	3	D.G. CONSUMO COORDINADOR DE DISTRITO	A	24	896.557	FELICES CAJAL, CARLOS SECO CAMPOS, JUAN JOSE PALACIOS ANDRES, JOSE EMILIO	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.- D.G. CONSUMO SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.- D.G. CONSUMO SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.- D.G. CONSUMO

Orden de 18 de Marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.65

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/91, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los Grupos A o B.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y se dirigirán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fin plazo solicitudes: 14 de abril de 1.994.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales